



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

ACUERDO 19

de 28 de julio de 2016

ACTA 1.546

Por el cual se modifican los artículos 102, 103, 104, 105 y 106 del Reglamento Académico y Disciplinario.

El Consejo Académico de la Universidad de Medellín, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario ajustar los requisitos y condiciones para optar a los correspondientes títulos académicos con la finalidad de que estos respondan a los intereses Institucionales y a las necesidades de los estudiantes en el contexto laboral.

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto. Modificar el artículo 102 del Reglamento Académico y Disciplinario adoptado mediante el Acuerdo 75 de 2013, el cual quedará así:

Artículo 102. Curso de Protocolo Empresarial y Comportamiento Social. Además de los requisitos establecidos en este reglamento para optar a los títulos académicos, los estudiantes deberán acreditar la realización de un curso de Protocolo Empresarial y Comportamiento Social programado por la Universidad en forma virtual con una intensidad de 24 horas. Los estudiantes que adelanten semestre de práctica deberán acreditar la realización del aludido curso en el semestre anterior a éste, en caso contrario podrán acreditarlo a partir del penúltimo nivel del programa.

Artículo 2. Objeto. Modificar el artículo 103 del Reglamento Académico y Disciplinario adoptado mediante el Acuerdo 75 de 2013, el cual quedará así:

Artículo 103. Propósito de formación y contenido. La finalidad del curso es ofrecer los conocimientos y habilidades básicos necesarios para una adecuada adaptación de los estudiantes al mundo laboral, consecuentemente sus contenidos temáticos podrán variar de acuerdo con las necesidades e intereses identificados por la Universidad a través de sus Facultades, por los estudiantes y por los Centros de Práctica.

Artículo 3. Objeto. Modificar el artículo 104 del Reglamento Académico y Disciplinario adoptado mediante el Acuerdo 75 de 2013, el cual quedará así:





UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Artículo 104. Evaluación del curso. La evaluación de los estudiantes, en este curso, está determinada por su participación activa y efectiva en las actividades propuestas en cada temática. Por lo tanto, se reportarán a la Sección Admisiones y Registro las planillas respectivas con los siguientes indicadores: A: Aprobó y C: No aprobó.

Artículo 4. Objeto. Modificar el artículo 105 del Reglamento Académico y Disciplinario adoptado mediante el Acuerdo 75 de 2013, el cual quedará así:

Artículo 105. Valor del curso. El curso tendrá un valor de doscientos treinta y un mil pesos (\$231.000), que se incrementará anual y automáticamente en el mismo porcentaje que autorice el Gobierno Nacional para las matrículas.

Artículo 5. Objeto. Modificar el artículo 106 del Reglamento Académico y Disciplinario adoptado mediante el Acuerdo 75 de 2013, el cual quedará así:

Artículo 106. Coordinación del curso. La coordinación del curso de Protocolo Empresarial y Comportamiento Social estará a cargo de la División de Educación Continuada y la Unidad de Educación Virtual y TIC.

Artículo 6. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).


NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS
Presidente


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Subsecretario General

